República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (1°) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	UNIDAD RESIDENCIAL ALCATRAZ P.H
DEMANDADA	CLAUDIA ELENA MEJIA OSORIO
RADICADO	05001 40 03 027 **2021-00476-00**
DECISIÓN	Requiere antes de decretar embargo

Respecto a la solicitud de medidas previas, antes de decretarse el respectivo embargo, se requiere a la parte demandante para que informe en cuál oficina de tránsito están inscritos los dos vehículos objeto de medida cautelar. Lo anterior, so pena de desistimiento tácito, conforme a lo reglado en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

VAB

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cf5e044ce79de29c39ccc542a8061202ad49b1b52b312d13089149aa7d1fe8a**

Documento generado en 02/09/2022 03:13:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica